

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

IEE/CG/A055/2015

of the same of the

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS COLIMENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de enero del año que transcurre, se aprobó el acuerdo número IEE/CG/A034/2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima autorizó generar las condiciones necesarias para garantizar la emisión del voto de los ciudadanos colimenses que residen en el extranjero, en la elección de Gobernador Constitucional del Estado en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

II.- El día 31 de enero del presente año, mediante acuerdo número IEE/CG/A045/2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima aprobó los lineamientos para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local 2014-2015

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

18.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

Igualmente el Instituto será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

\*





PROCESO ELECTORAL 2014-2015

- ADO \$
- 2ª.- Según lo dispuesto en el artículo 99 del Código Comicial Local, en sus fracciones I, III, V y VI, establecen que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.
- 3ª.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 112 del Código Electoral del Estado de Colima, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde.
- 4ª.- Según lo establecido por la fracción XXXIII del artículo 114 del Código Electoral del Estado, el Consejo General tiene la atribución de dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del Código de la materia.
- 5ª.- Mediante acuerdo descrito en el primer antecedente de este instrumento se aprobó la creación de la Comisión Especial para el Voto de los Colimenses en el Extranjero, integrada por los consejeros electorales Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez y Lic. Raúl Maldonado Ramírez; contando, entre otras, con las siguientes actividades:
  - a) Creación de un sistema informático para la emisión del voto electrónico de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en la elección de Gobernador del Estado dentro del Proceso Electoral Local 2014-2015.
  - b) Elaboración de proyecto para ejecución, evaluación y seguimiento de los Lineamientos para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

En virtud de la importancia que reviste la creación e implementación del sistema informático que habrá de utilizarse para la emisión del voto electrónico señalado en el inciso a), así como para instauración de los procedimientos de evaluación, seguimiento y medidas de

X.



PROCESO ELECTORAL 2014-2015

seguridad que garanticen dicho sufragio, se propone la creación de un Comité Técnico de Asesores que sean expertos en la materia y que por ende brinden mayor certeza y objetividad al procedimiento.

- 6°.- Para los efectos legales del nombramiento e integración del Comité a que se refiere la consideración anterior, y de conformidad con los principios que rigen las actividades de este Instituto, previstas en el artículo 100 de nuestro Código Electoral, es pertinente determinar las funciones que corresponderán a los miembros del mismo, por lo que las personas que se propongan para ocupar dicho cargo deberán cumplir con el perfil profesional y la experiencia suficiente para atender las mismas, siendo de manera enunciativa y no limitativa las que a continuación se enumeran:
  - Colaborar, mediante la elaboración de análisis, estudios y propuestas, en la creación del sistema informático que habrá de utilizarse en la emisión del voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero, con la finalidad de que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
  - II. Asesorar en los trabajos de elaboración del proyecto para la ejecución, evaluación y seguimiento de los "Lineamientos para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local 2014-2015", mediante acuerdo IEE/CG/A045/2015;
  - III. Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de las medidas de seguridad que habrán de instaurarse para garantizar el voto electrónico a través del sistema informático de referencia;
  - IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los "Lineamientos para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local 2014-2015".
- 7ª.- En virtud de los principios de certeza, imparcialidad, legalidad y objetividad que rigen el actuar de este Órgano Superior de Dirección, se propone que el Comité se integre por tres miembros, que cumplan con los requisitos que se describen a continuación:
  - Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

\*



3

SAC



PROCESO ELECTORAL 2014-2015

- Contar con reconocida experiencia en materias como Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), preferentemente con conocimientos en materia electoral;
- III. No haber sido candidato a cargo de elección popular durante los últimos tres años;
- IV.No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- V. No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno dentro de los últimos tres años.

Cabe señalar que los integrantes del Comité Técnico Asesor para la creación e implementación de un sistema informático para la emisión del voto electrónico de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en la elección de Gobernador del Estado dentro del Proceso Electoral Local 2014-2015, recibirán una remuneración económica por el desempeño del cargo que mediante el presente instrumento se les atribuirá.

8ª.- Se tiene a bien proponer a este órgano superior de dirección a los ciudadanos que se enlistan a continuación, en virtud de cumplir satisfactoriamente los requisitos exigidos en la consideración anterior para el desempeño de ese cargo, como puede constatarse en sus respectivas reseñas curriculares:

#### Dr. Osval Antonio Montesinos López

Doctor en Estadística y Biometría por la Universidad de Nebraska en E.E.U.U., Maestro en Estadística por el Colegio de Graduados de la Universidad de Chapingo con Ingeniería Agroindustrial. Actualmente profesor asociado de la facultad de Telemática de la Universidad de Colima e Investigador con publicaciones referenciadas en temas de estadística con aplicaciones en ciencias sociales. Perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores.

#### Dr. Raymundo Buenrostro Mariscal

Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones por la Universidad de Colima, México en 2003. En 2006 obtuvo su grado de maestría en Electrónica y Telecomunicaciones por el centro de investigación CICESE, Ensenada, BC, México. Recibió el grado de doctor en ciencias área computación, por la Universidad Autónoma de Baja California, México en 2014. Fungió por 10 años

A.









PROCESO ELECTORAL 2014-2015

como responsable de las tecnologías de redes, cómputo y software de la Universidad de Colima, como director general de Servicios Telemáticos. Actualmente es profesor de la Facultad de Telemática en la Universidad de Colima y es miembro del cuerpo académico UCOL-CA-54 "Redes de Computadoras".

#### Dr. Sergio Felipe López Jiménez

Licenciatura en Informática por el Instituto Tecnológico de Colima, Maestría en Ciencias Computacionales por el Instituto Tecnológico de León, Guanajuato, Doctorado en Planeación Estratégica y Dirección de Tecnología, por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, además de tener estudios de estadística. Profesor tiempo completo de la Facultad de Contabilidad y Administración de la Universidad de Colima. Cuenta con diversas publicaciones y líneas de investigación.

No se omite señalar, que la primer y tercer persona antes nombradas son también integrantes del Comité Técnico Asesor en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, por lo que se tiene el conocimiento fundado de su excelente desempeño, disciplina y dedicación; es así que habiendo constatado los perfiles profesionales e idoneidad de los candidatos, y en razón de los fundamentos y argumentaciones expuestas, en uso de la atribución que para este Consejo General establece el Código Electoral del Estado, así como de lo anteriormente verificado, se emiten los siguientes puntos de

#### ACUERDO

PRIMERO: Este Consejo General aprueba conformar un Comité Técnico Asesor para la creación e implementación de un sistema informático para la emisión del voto electrónico de los ciudadanos colimenses residentes en el extranjero en la elección de Gobernador del Estado dentro del Proceso Electoral Local 2014-2015, integrado con los ciudadanos Dr. Osval Antonio Montesinos López, Dr. Raymundo Buenrostro Mariscal y Dr. Sergio Felipe López Jiménez.

SEGUNDO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva el nombramiento a los ciudadanos a que hace referencia el punto de acuerdo anterior, quienes deberán de ser

\*.

1





PROCESO ELECTORAL 2014-2015

citados a fin de tomar la protesta de Ley correspondiente ante la Comisión Especial para el Voto de los Colimenses en el Extranjero, e integrar el Comité respectivo de inmediato y hasta el día en que concluya de manera formal el Proceso Electoral Local 2014-2015.

TERCERO: Notifiquese a los consejos municipales electorales, así como a todos los partidos políticos acreditados ante este Órgano Superior de Dirección, con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 28 (veintiocho) de febrero de 2015 (dos mil quince), por seis votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felícitas Alejandra Valladares Anguiano, la consejera proyectista Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, y Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. FELÍCITAS ALEJANDRA VALLADARES

ANGUIANO

MTRO, MIGUEL ANGEL NUNEZ MARTÍNEZ

CONSEJEROS ELECTORALES

AUSENTE

MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ

LICDA, AYIZOE ANGUIANO POLANCO

ACUERDO NO. IEE/CG/A055/2015

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

LIC. RAUL MALDONADO RAMÍREZ

LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA

MTRA. ISELA GUADALUPÈ URIBE ALVARADO

DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ CÁRDENAS

La presente foja forma parte del acuerdo número IEE/CG/A055/2015 del Proceso Electoral Local 2014-2015, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 28 (veintiocho) de febrero del año 2015 (dos mil quince).